

ORD. N° 107

ANT.: Resolución Exenta N°2143, de 05 de octubre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente; procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental REQ-034-2021.

MAT: Remite antecedentes sobre eventual infracción por vencimiento de permisos de edificación, presuntas ilegalidades en los cambios de uso de suelo e incumplimiento de los requisitos de factibilidad de aguas, proyecto Mirasol Norte.

Santiago, 18 de enero de 2022

A : JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, mediante el presente Ord. se remiten a Ud. la Resolución Exenta N°2143, de 05 de octubre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, para su análisis en relación a la eventual infracción por vencimiento de permisos de edificación, presuntas ilegalidades en los cambios de uso de suelo e incumplimiento de los requisitos de factibilidad de aguas, asociadas al proyecto “Mirasol Norte” (en adelante, “proyecto”), de Inmobiliaria Costa del Sol SpA (en adelante, “titular”). Ello, en consideración a lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N°2143, de 05 de octubre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en contra del titular, por la ejecución del proyecto, consistente en un proyecto de construcción de 2 edificios a ejecutarse dentro de áreas colocadas bajo protección oficial (ZPCP y ZBC2) y ser susceptible de afectar el objeto de protección de las mismas.
2. Ahora bien, entre las materias denunciadas que dieron origen a este procedimiento, se mencionó el vencimiento de permisos de edificación, presuntas ilegalidades en los cambios de uso de suelo e incumplimiento de los requisitos de factibilidad de aguas asociadas al proyecto.
3. Dichas alegaciones corresponden a materias de carácter sectorial, específicamente bajo la competencia de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y por lo tanto, se remiten a vuestra autoridad los antecedentes recabados por la Superintendencia del Medio Ambiente al respecto, a fin de que sean analizados debidamente.

4. Al respecto, tanto la resolución indicada como todos los antecedentes asociados a la actividad de fiscalización, han sido publicados en la plataforma SNIFA y pueden ser consultados a través del siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/131>.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/TCA

Notificación por correo electrónico:

- Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde I.M. Zapallar, contacto@municipalidadalgarrobo.cl

C.C.:

- Rodrigo Calvo Valenzuela, representante legal de Inmobiliaria Costa del Sol SpA, jgonzaleza@gmail.com.
- Cooperativa de Servicios, Veraneo y Recreación El Yeco Ltda., coop.limonaresyeco75@gmail.com
- Pablo Rodrigo Salinas Martínez, pablosalinasm@gmail.com
- Alda Patricia Vargas Zerene, vargas.zerene@gmail.com
- Carla Rocío María Illesca Tapia, carlaillescatapia@gmail.com
- Tamara Paz Monsalves del Campo, tamimonsalves@gmail.com
- Luis Alberto Ponce Jara, l_a_ponce@hotmail.com
- Simone Bezamat, simonebezamat@gmail.com
- Fiscal, SMA.
- Departamento Jurídico, SMA.
- Oficina Regional de Valparaíso, SMA
- Oficina de Transparencia, Participación y Atención Ciudadana, SMA.
- Oficina de Partes y Archivo, SMA.

Expediente ceropapel Nº1065/2022



Código: 1642541817983

verificar validez en

<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>